



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones II, III, V y VI, y se adicionan las fracciones VII y VIII al Artículo 1 de la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza**.

- **En materia de “Fomento y acceso equitativo a las actividades deportivas”.**

Planteada por el **Diputado Fernando D. de las Fuentes Hernández**, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

Primera Lectura: **18 de Octubre de 2011**.

Segunda Lectura: **15 de Noviembre de 2011**.

Turnada a la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**.

Fecha del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, V Y VI, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN MATERIA DE FOMENTO Y ACCESO EQUITATIVO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PRESENTE.

El suscrito Diputado Fernando de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 37, 48 fracción V, 181 fracción I, 184, 190, 191, 205 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente iniciativa por la que se reforman las fracciones II, III, V y VI, y se adicionan las fracciones VII y VII al artículo 1 de la *Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza*, en materia de fomento y acceso equitativo a las actividades deportivas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 120 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza declara como interés público el fomento del deporte y la cultura física.

Está demostrado que mientras que el sedentarismo es un factor de riesgo para el desarrollo de numerosas enfermedades crónicas, el llevar a cabo una vida físicamente activa produce numerosos beneficios, tanto físicos como psicológicos, para la salud.

No es fácil definir el término salud, ya que cada persona tiene una percepción y vivencia personal de ella, dependiendo de lo que cada uno considera normal, del nivel socioeconómico, religión, forma de vida y cultura; la cual aporta el patrón que define la forma de estar o de ser sano.

Según la Organización Mundial de la Salud, la salud se puede definir como "el estado de completo bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de enfermedades". Por lo que, una de las motivaciones para la realización de ejercicio físico es la búsqueda de ese estado de bienestar, que se acerque al concepto individual de salud, como componente básico de la calidad de vida.¹

¹http://www.saludalia.com/Saludalia/web_saludalia/vivir_sano/doc/ejercicio/doc/beneficios_actividad_fisica.htm



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



En ese contexto, resulta de particular importancia el que se garanticen en la ley ciertos derechos atinentes al fomento de un estilo de vida sana, que contemple la información de los programas deportivos y el acceso equitativo a los programas y actividades deportivas.

Ello redundará no solo en personas mas activas, sino también en elevar la calidad de vida, pues un estilo de vida sano colabora a reducir o evitar enfermedades, particularmente las coronarias, que generan mayor atención y empleo de recursos públicos.

Por esas razones se propone la reforma de las fracciones II, III, V y VI del artículo 1 de la *Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza*, para que en la aplicación de la ley, se fomenten las actividades recreativas, físicas y deportivas, y se garantice la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen en el Estado y se promueva el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte.

Así también, se propone adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 1 de la *Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza*, para que en estas nuevas fracciones se contemple el fomento de la cultura física y el deporte, como una herramienta eficaz en la preservación de la salud así como la prevención de enfermedades y adicciones; y se impulse la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas, como un medio para erradicar la violencia y prevenir la comisión de delitos.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 37, 48 fracción V, 181 fracción I, 184, 190, 191, 205 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones II, III, V y VI así como se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo 1 de la *Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza*, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 1.- ...



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



I.- ...

II.- Impulsar y fomentar la participación de todos los sectores de la población en las actividades recreativas, físicas y deportivas, elevando el nivel de vida social y cultural de los habitantes de la entidad;

III.- Determinar las facultades y obligaciones de las autoridades estatales y municipales en materia de cultura física y deporte, promoviendo el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente;

IV.- ...

V.- Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, capacidades diferentes, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen;

VI.- Promover el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones, entre las personas que se encuentren dentro del Estado;

VII.- Fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, como herramienta en la preservación de la salud así como la prevención de enfermedades y adicciones; e

VIII.- Impulsar la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas, como medio para erradicar la violencia y prevenir la comisión de delitos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Saltillo, Coahuila a 18 de octubre de 2011

**Del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido
Revolucionario Institucional**

DIPUTADO FERNANDO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Dip. Francisco Tobias Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Jessica Luz Agüero Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Cristina Amezcua González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortíz

Dip. José Manuel Villegas González

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, V Y VI, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN MATERIA DE FOMENTO Y ACCESO EQUITATIVO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.